



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2013.-

NUM. 1011/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal de la funcionaria.
- 2) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 101 y 103 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que autoriza la postergación de la época de feriado legal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, acumular el Feriado Legal de la Sra. **PATRICIA OYARZO TORRES**, funcionario Administrativo de planta Grado 16° de la E.S.M., correspondiente a 10 días del periodo 2013. Para utilizarlo el año 2014, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 103 del Estatuto Administrativo Municipal y en Razón de las necesidades de Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde